

DECRETO NUMERO 0312

NOVIEMBRE 26 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024505680158 FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia - Artículos 2, 209, 361 y 315, Ley 136 de 1994, *modificada por la Ley 1551* de 2012, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 2° establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, *[que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares]*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política contempla como funciones del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente" (...).

Que esta misma disposición está en acorde con lo establecido en la Ley 136 de 1994 – Art. 91 – Literal D) – Numeral 1°. Modificado por la Ley 1551 de 2012 – Art. 29.

Que el artículo 361 de la Constitución Política *modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019* establece que "Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales".

Que, en el marco de dichas disposiciones, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", la cual tiene como finalidad "Determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios".

Que conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 2056 de 2020 con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.

Que en el presente Decreto Administrativo se da cumplimiento conforme a lo indicado en el artículo 4.4.2. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías: Aprobación de los proyectos de inversión, el cual establece que: "Las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario del SGR, deberán expedir el acto administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación, en el cual contendrá como mínimo: A) fecha de expedición. B) Nombre y código BPIN del proyecto de inversión. C) Valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia. D) Entidad designada ejecutora y la instancia encargada de contratar la intervectoría, cuando aplique. E) Sector de inversión en el que se clasifica el proyecto de inversión.

Que en el artículo 4.4.3 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, la entidad, deberá realizar el cargue del acto administrativo de aprobación y el registro de la fecha de publicación del mismo en el Banco de proyectos de inversión del SGR o el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación para tal fin, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del proyecto de inversión.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Puerto Gaitán - Meta, a partir de la presentación del proyecto, y en el marco de lo establecido por el Documento de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, previo a la transferencia a SUIFP, realizó la verificación de requisitos cargados en la MGA del proyecto de inversión.

Que, en virtud de las competencias definidas por la entidad, la validación técnica y financiera detallada de los requisitos del proyecto estuvo a cargo del **Secretaría de Infraestructura Pública**; Por ende, en la verificación realizada, la consistencia técnica está avalada por dicha dependencia, por otra parte, el contenido metodológico, la utilización de herramientas metodológicas y el cumplimiento mínimo de requisitos establecido en el documento de orientaciones transitorias esta revisado por el Departamento Administrativo de Planeación municipal.

Que el artículo 4.4.1 del Acuerdo No. 07 de 2022, establece "La priorización de los proyectos de inversión de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11. Del Decreto Único Reglamentario del SGR, para lo cual deberán aplicar las metodologías y reglamentación que para efecto expida el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la ley 2056 de 2020, cuando aplique"

El resultado del ejercicio de priorización deberá evidenciarse en acto administrativo generado por la entidad o instancia competente, el cual será cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación."

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Puerto Gaitán - Meta, considerando que los procesos de priorización de que trata el artículo 4.4.1 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, deben ser el resultado de un análisis objetivo que redunde en un orden de aprobación y asignación de recursos, para que de entre un listado de dos o más proyectos que concursen o

Nombre del sector de inversión	Programa según el Manual de Clasificación PGP	OBJETIVO Y META PRODUCTO APROBADO EN EL PDM	Nombre del Producto según el Catálogo MGA	Indicador de Producto según Catálogo MGA	Unidad de Medida	Meta Producto Cuatrenio	Nombre de iniciativa priorizada
8. Sector Comercio, Industria y Turismo	8.1 Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Estudios, diseños y construcción de infraestructura turística	Estudios de pre inversión - 3502110	Estudios de pre inversión realizados - 350211000	Numero	1	Promoción del turismo comunitario con enfoque sistemático

Que mediante acta de CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS No 55 del 25 de noviembre se dio aval para aprobación del; la viabilidad financiera y fiscal de los proyectos de inversión contenido en el Plan de Desarrollo Municipal Juntos lo hacemos Posible 2024-2027 a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías del actual bienio 2023-2024 y que además viabilidad para comprometer vigencias futuras ordinarias ley 819 de 2003 del bienio 2025-2026 específicamente de la vigencia 2025, contando como mínimo con un 15% como fuente de financiación del actual bienio.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN (META),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR y APROBAR el proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META" identificado con el código BPIN 2024505680158, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total Aprobado		
2024505680158	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	8. Sector Comercio Industria y Turismo	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$1.032.830.104,72		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor por Fuente			
Municipio - PUERTO GAITAN	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2024-2025	\$1.032.830.104,72			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Municipios - PUERTO GAITAN	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023-2024	\$154.924.515,71	N/A	\$0,00	2023-2024
Municipios - PUERTO GAITAN	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2025-2026	N/A	\$ 877.905.589,01	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto Consultoría Estudios y Diseños	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit 901445387-3		\$ 117.930.414,27	N/A	\$0,00	2023-2024

Entidad pública designada ejecutora del Proyecto Consultoría Estudios y Diseños	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit: 901445387-3	N/A	\$ 668.272.347,53	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto Interventoría	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit: 901445387-3	\$ 36.994.101,44	N/A	\$0,00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto Interventoría	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit: 901445387-3	N/A	\$ 209.633.241,48	\$0,00	2025-2026
Valor total del Proyecto					
Entidades designadas ejecutoras del Total del Proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit: 901445387-3		Valor	\$1.032.830.104,72	

ARTÍCULO SEGUNDO: *DESIGNAR* a la Entidad "Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit: 901445387-3, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META" identificado con el código BPIN 2024505680158 financiado con recursos provenientes del sistema general de regalías.

Parágrafo: La entidad designada ejecutora deberá expedir el Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Municipio, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO: En atención a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la ejecución del presente proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas especiales vigentes que le resulten aplicables de conformidad con los parámetros de aprobación.

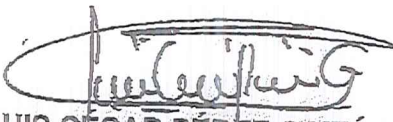
ARTÍCULO QUINTO: La Entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, financiado con recursos de regalías será sujeto de control administrativo y responsable fiscal, penal y disciplinariamente por la administración de dichos recursos.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente Decreto a la entidad designada como ejecutora del proyecto; dicha entidad deberá comunicar la aceptación o no de la ejecución del proyecto de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4.4.4 del Acuerdo 07 de 2022 el cual dicta que "Una vez comunicado por la entidad o instancia responsable de la aprobación del proyecto de inversión, el ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique, dispondrán de quince (15) días calendario para pronunciarse sobre la aceptación o no de la designación mediante comunicación oficial que será cargada por la secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación", de no recibirse la comunicación, se entenderá no aceptada la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CÉSAR PÉREZ GAITÁN
Alcalde Municipal

Proyecto: Edwin Pasando Valdés Averado	Vto. Bo Angel Hernando Baquero Santiago	Vto. Bo: Angel Hernando Baquero Santiago	Aprobó: Gustavo Adolfo Páez Chacón
CPS 01128 de 2024	Sub. de Dpto. Activo. Estructuración de Proyectos	Sub. de Dpto. Activo. Estructuración de Proyectos	Director de Dpto. Activo. Planeación Municipal

NOMBRE DEL PROYECTO					
ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META.					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ESTUDIOS INICIALES					
1.0	ESQUEMA BASICO				
1.1	Documentos complementarios	UND	1	\$ 6.227.723,00	\$ 6.227.723,00
1.2	Gestión social	UND	1	\$ 13.399.352,00	\$ 13.399.352,00
1.3	Análisis urbano	UND	1	\$ 27.668.807,00	\$ 27.668.807,00
				SUBTOTALS	\$ 47.295.882,00
MALECON					
I. PRODUCTOS					
ITEM.	DESCRIPCION.	UNIDAD.	CANTIDAD.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL.
2.0	ESTUDIOS PRELIMINARES				
2.1	Levantamiento Topografico Planimétrico y Altimétrico y georeferenciación	UND	1	\$ 16.825.638,00	\$ 16.825.638,00
2.2	Levantamiento batimétrico	UND	1	\$ 18.160.932,00	\$ 18.160.932,00
2.3	Estudio de suelos y geotécnica	UND	1	\$ 16.371.858,00	\$ 16.371.858,00
2.4	Estudio de tránsito	UND	1	\$ 13.970.672,00	\$ 13.970.672,00
2.5	Estudio bioclimático	UND	1	\$ 11.939.631,00	\$ 11.939.631,00
2.6	Estudio ambiental	UND	1	\$ 15.912.156,00	\$ 15.912.156,00
2.7	Análisis de gestión del riesgo	UND	1	\$ 41.794.715,00	\$ 41.794.715,00
				SUBTOTALS	\$ 134.975.602,00
3.0	ESTUDIOS Y DISEÑOS				
3.1	Elaboración del diseño urbanístico y arquitectónico	UND	1	\$ 52.254.846,00	\$ 52.254.846,00
3.2	Elaboración de estudio y diseño estructural	UND	1	\$ 31.514.431,00	\$ 31.514.431,00
3.3	Elaboración de estudio y diseño hidrosanitario, gas y red contraincendio	UND	1	\$ 17.860.182,00	\$ 17.860.182,00
3.4	Elaboración de estudio y diseño de iluminación y automatización	UND	1	\$ 34.215.731,00	\$ 34.215.731,00
3.5	Elaboración de estudio y diseño de alumbrado público	UND	1	\$ 13.665.338,00	\$ 13.665.338,00
3.6	Elaboración de estudio y diseño de redes de telecomunicaciones	UND	1	\$ 22.113.945,00	\$ 22.113.945,00
3.7	Diseño de señalización y seguridad vial	UND	1	\$ 22.518.995,00	\$ 22.518.995,00
3.8	Elaboración de estudio y diseño de equipamiento y/o mobiliario urbano	UND	1	\$ 51.322.042,00	\$ 51.322.042,00
3.9	Elaboración del diseño paisajístico	UND	1	\$ 47.099.411,00	\$ 47.099.411,00
				SUBTOTALS	\$ 292.564.921,00
				SUBTOTAL MALECON	\$ 427.540.523,00
OTROS DOCUMENTOS GENERALES					
4.0	COMPLEMENTARIOS				
4.1	Elaboración del plan de manejo ambiental	UND	1	\$ 15.259.839,00	\$ 15.259.839,00
4.2	Elaboración del plan de manejo de tránsito	UND	1	\$ 12.641.019,00	\$ 12.641.019,00
5.0	ESTRUCTURA ECONÓMICA				
5.1	Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, estudio de mercado y cotizaciones.	UND	1	\$ 45.898.939,00	\$ 45.898.939,00
5.2	Elaboración de especificaciones técnicas, proceso constructivo y cronograma de ejecución de obras con flujo de caja y demás documentos necesarios para la viabilidad técnica ante el sistema general de regalías.	UND	1	\$ 18.664.081,00	\$ 18.664.081,00
6.0	TRAMITES				

6.1	Gestión de trámites (solicitudes ante las empresas prestadoras de servicios públicos, entidades ambientales y gubernamentales)	UND	1	\$ 32.449.937,00	\$ 32.449.937,00
SUBTOTAL OTROS DOCUMENTOS GENERALES					\$ 124.913.815,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 599.750.220,00
IVA (19,00%)					\$ 113.952.541,80
SUBTOTAL CONSULTORIA					\$ 713.702.761,80
TRAMITES					\$ 6.500.000,00
APOYO A LA SUPERVISION					\$ 66.000.000,00
INTERVENTORIA					\$ 246.627.342,92
VALOR TOTAL PROYECTO					\$ 1.032.830.104,72
NOTA 1: Los precios de los ítems de los proyectos son tomados como referencia de los que están establecidos en las resoluciones AIM No. 100-37-095 de 2023 de la Agencia de Infraestructura del Meta (AIM), han sido estimados para el presupuesto oficial. Algunos de estos ítems, su descripción y sus respectivos valores no están acorde con las condiciones técnicas de los proyectos ni con la realidad socio económica del municipio ni de la región. Esto significa que los valores y la descripción de algunos ítems estarán sujetos a las circunstancias de tiempo, modo y lugar. NOTA 2: Los precios de los ítems del proyecto contemplan estampillas y descuentos que se aplican en el Municipio de Puerto Gaitán, Meta, con la salvedad de que, dependiendo del hecho generador en concreto, aplican o no unas u otras, para efectos de que se tengan como guía de acuerdo con el contenido del eventual negocio jurídico, según corresponda.					
Firma:  GUSTAVO ADOLFO PEÑA CHACON. Vo.Bo. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA (E)		Firma:  ARQ. ALBA ROCIO MAGIN PULGARIN Profesional de apoyo a la supervision CPS 1043 / 2024			

Puerto
Gastón
Paraiso Natural

DAP-FR-24 V01

Vigente desde 22/11/2021

Fuente: Elaboración Propia

DE-2024-118

Villavicencio – Meta, 27 de noviembre de 2024

Señor:

LUIS CESAR PEREZ GAITAN

Alcalde Municipal

Puerto Gaitán, Meta.

Asunto: Aceptación. "Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública".

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio No. 1000-0425 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024, con asunto de la referencia: "Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública."

En calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N°. 901445387-3, me permito confirmar la **ACEPTACIÓN** como **ENTIDAD EJECUTORA** del proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN", identificado con código BPIN 2024505680158 y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS PAQUERO VANEGAS
Representante Legal Asosupro.

Proyecto
Dirección Administrativa

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Villavicencio, Mayo 10 de 2025

Doctora
ERIKA YOVANA AMAYA AYALA
Jefe de Contabilidad
Municipio de Puerto Gaitán

Cordial Saludo,

De acuerdo con la designación de entidad pública ejecutora de recursos del SGR, realizada a través del Decreto 0312 – 26 noviembre de 2024 a la corporación ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO ASOSUPRO, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META” identificado con código BPIN 2024505680158, nos permitimos solicitar el registro de la definición del beneficiario del resultado del proyecto a través del perfil contable del Sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR de la Entidad beneficiaria de las regalías.

Agradecemos de antemano su ayuda, toda vez que es un paso requerido para iniciar el proceso contractual para ejecución del proyecto en mención.

Lo anterior para su respectiva validación y aprobación.

Quedamos atentos a su confirmación o recomendación.

Atentamente,

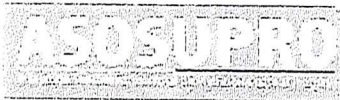

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO

Proyecto:
Área Presupuesto

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920
Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



Gobierno de Colombia

DE-2024-118

Villavicencio – Meta, 27 de noviembre de 2024

Señor:

LUIS CESAR PEREZ GAITAN

Alcalde Municipal
Puerto Gaitán, Meta.

Asunto: Aceptación. "Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública".

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio No. 1000-0425 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024, con asunto de la referencia: "Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública."

En calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N°. 901445387-3, me permito confirmar la **ACEPTACIÓN** como **ENTIDAD EJECUTORA** del proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECON TURISTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN", identificado con código BPIN 2024505680158 y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal Asosupro.

Proyecto
Dirección Administrativa

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 603-6523548 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Id PCI	DESCRIPCION PCI	FONDO	DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN RECURSO	SITUACION DE FONDOS	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Apropiación Disponible
03-5000010	ASOCIACION SUPRADEPART AMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	ADIR	-	00AD-3502-0200- 2024-50568- 0158	ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META	AD50568	ASIGNACIONES DIRECTAS - PUERTO GAITÁN - META	CSF	1,032,830,104.7 2	1,032,830,104.7 2	1,032,830,104.72

Puerto Gaitán, 26 de noviembre 2024

Asesor - 26-11-24

Gestión - 01-01-25

SGR -

1000-0425

Señor

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Representante Legal

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO

La ciudad

SGR 2023- 154.924.515,71

SGR 2025- 877.905.589,01

Asunto: Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública.

De conformidad con la legislación vigente, el municipio de Puerto Gaitán – Meta se permite informarle que la entidad "Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO con el Nit: 901445387-3 ha sido designada como entidad ejecutora de los proyectos detallados a continuación:

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META identificado con el código bpin 2024505680158.

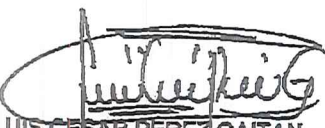
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total Aprobado		
2024505680158	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	8. Sector Comercio Industria y Turismo	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$1.032.830.104,72		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor por Fuente		
Municipio - PUERTO GAITAN	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2024-2025		\$1.032.830.104,72		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Municipios - PUERTO GAITAN	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023-2024	\$154.924.515,71	N/A	\$0,00	2023-2024
Municipios - PUERTO GAITAN	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2025-2026	N/A	\$ 877.905.589,01	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto Consultoría Estudios y Diseños	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit: 901445387-3		\$ 117.930.414,27	N/A	\$0,00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto Consultoría Estudios y Diseños	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit: 901445387-3		N/A	\$ 668.272.347,53	\$0,00	2025-2026

Entidad pública designada ejecutora del Proyecto Interventoría	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO NIT: 901445387-3	\$ 36.994.101,44	N/A	\$0,00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto Interventoría	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO NIT: 901445387-3	N/A	\$ 209.633.241,48	\$0,00	2025-2026
Valor total del Proyecto					
Entidades designadas ejecutoras del Total del Proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO NIT: 901445387-3	Valor	\$1.032.830.104,72		

Dicha designación se determina de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y queda consignada de manera expresa en el Decreto Administrativo 0312 del 26 de noviembre de 2024, anexo a la presente comunicación.

Conforme a lo anterior y en concordancia a lo señalado en el artículo 4.4.4 del acuerdo 07 del 26 de marzo del 2022 se solicita la pronunciación de la aceptación o no de la designación como entidad ejecutora conforme a los términos indicados en el artículo mencionado.

Atentamente,


LUIS CESAR PEREZ GAITAN
Alcalde Municipal

Anexos: Decreto Administrativo 7 folios

Proyecto: Edwin Fernando Valdés Alvarado	Revisó: Angel Hernando Baquero Santiago	Aprobó: Gustavo Adolfo Peña Cárdenas
Apoyo profesional CPS 01128 de 2024	Sub. de Dpto. Activo. Estructuración de Proyectos	Director de Dpto. Activo. Planeación Municipal

Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública.

De Oficina Banco de Proyectos <bancoproyectos@puertogaitan-meta.gov.co>
Destinatario direccionejecutiva@asosupro.gov.co <direccionejecutiva@asosupro.gov.co>
Fecha 2024-11-27 09:12

3. OFICIO NOTIFICACION ENTIDAD EJECUTORA.pdf (~83 KB) 2. DECRETO MALECON.pdf (~399 KB)

Buenas días, cordial saludo.

Señor

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Representante Legal

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO

La ciudad

Asunto: Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública.

De conformidad con la legislación vigente, el municipio de Puerto Gaitán – Meta se permite informarle que la entidad "Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO con el Nit: 901445387-3 ha sido designada como entidad ejecutora del proyecto detallado a continuación:

- ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024505680158.

Conforme a lo anterior, quedamos atentos a la aceptación o no aceptación de la Entidad y con ello poder adelantar los trámites pertinentes en la plataforma SUIFP - SGR.

Cordialmente,



Puerto Gaitán
META

ÁNGEL BAQUERO SANTIAGO
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Departamento Administrativo
para la Estructuración de proyectos de inversión
Alcaldía Municipal
Calle 10 No 10-80 Palacio Municipal

bancoproyectos@puertogaitan-meta.gov.co

www.puertogaitan-meta.gov.co

3203750721 / 3128854597

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 1.032.830.104,72

Aumentar la disponibilidad de información que establezca técnicamente los requerimientos necesarios para mejorar el desarrollo de las actividades de turismo en el municipio de Puerto Gaitán, Meta

Producto	Actividad:
1.1 Estudios de preinversión (Producto principal del proyecto)	1.1.1 Realizar esquema básico
	Costo: \$ 56.282.099,58
	Etapas: Preinversión
	Ruta Crítica: No
Medido a través de: Número de estudios de preinversión	
Cantidad: 1,0000	
Costo: \$ 1.032.830.104,72	
	1.1.2 Realizar estudios y diseños del malecón
	Costo: \$ 508.773.222,37
	Etapas: Preinversión
	Ruta Crítica: Si
	1.1.3 Realizar documentos generales
	Costo: \$ 148.647.439,85
	Etapas: Preinversión
	Ruta Crítica: No
	1.1.4 Realizar trámites
	Costo: \$ 6.500.000,00
	Etapas: Preinversión
	Ruta Crítica: No
	1.1.5 Realizar apoyo a la supervisión
	Costo: \$ 66.000.000,00
	Etapas: Preinversión
	Ruta Crítica: No
	1.1.6 Realizar interventoría
	Costo: \$ 246.627.342,92
	Etapas: Preinversión
	Ruta Crítica: No

Alba G. Llanh
 EMBARGO: ARG. ALDO VICENTE TAJANÍ FLORESIN
 Presidente de la Junta VCS 10120204.
 Revisó: GUSTAVO ABOLEFERRA OLIVERA
 Secretario Administrativo 0110 del 02 de mayo del 2024
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (S)

Alternativa: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RÍO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META

Actividad 1.1.1 Realizar esquema básico

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$56.282.099,58
Total	\$56.282.099,58

Periodo	Total
0	\$56.282.099,58
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar estudios y diseños del malecón

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$99.645.500,26
1	\$409.127.722,11
Total	\$508.773.222,37

Periodo	Total
0	\$99.645.500,26
1	\$409.127.722,11
Total	

Actividad 1.1.3 Realizar documentos generales

Periodo	Mano de obra calificada
1	\$148.647.439,85
Total	\$148.647.439,85

Periodo	Total
1	\$148.647.439,85
Total	

Actividad 1.1.4 Realizar trámites

Periodo	Mano de obra calificada
1	\$6.500.000,00
Total	\$6.500.000,00

Periodo	Total
1	\$6.500.000,00
Total	

Actividad 1.1.5 Realizar apoyo a la supervisión ✓

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$11.000.000,00
1	\$55.000.000,00
Total	\$66.000.000,00

Periodo	Total
0	\$11.000.000,00
1	\$55.000.000,00
Total	

Actividad 1.1.6 Realizar interventoría

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$61.656.835,74
1	\$184.970.507,18
Total	\$246.627.342,92

Periodo	Total
0	\$61.656.835,74
1	\$184.970.507,18
Total	

Alternativa: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RÍO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Bajo rendimiento y objetividad del recurso humano contratado	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Perdida del enfoque y mala estructuración de los estudios.	Capacitar adecuadamente a el personal técnico y profesional.
2-Componente (Productos)	Financieros	Disminución de recursos que cubran los servicios prestados	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Bajo rendimiento y/o deserción de profesionales	Consulta y verificación de fuentes de financiación planeación de reservas presupuestales.
3-Actividad y/o Entregable	De calendario	Incumplimiento a las metas trazadas	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Atrasos en el cronograma de actividades.	Implementar un plan de acción donde se programe cada una de las actividades para dar cumplimiento de las metas.

RESOLUCION-NO. 0019
(02 mayo de 2025)**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "BIENIO 2025– 2026".****EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante comunicación de fecha 26 de noviembre de 2024 de asunto: Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública, del proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"** Y se anexa Decreto número 0312 noviembre 26 de 2024.

Que, mediante oficio DE-2024-118 de asunto; aceptación "Notificación para aceptación o no de designación como entidad pública ejecutora y encargada de la contratación de los proyectos de inversión pública". como entidad ejecutora, se acepta el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"** Identificado con el código BPIN 2024505680158.

Que, mediante Decreto número 0312 noviembre 26 de 2024 en su considerando indica que el Departamento de Planeación Municipal de Puerto Gaitán – meta, a partir de la presentación del proyecto, y en el marco de lo establecido por el documento de orientaciones transitorias para la

gestión de proyectos de inversión, previo a la transferencia a SUIFP, realizo la verificación de requisitos cargados en la MGA del proyecto de inversión.

Que, en virtud de las competencias definitivas por la entidad, la validación técnica y financiera detallada de los requisitos del proyecto estuvo a cargo del **Secretario de Infraestructura Pública**; por ende, en la verificación realizada, la consistencia técnica esta avalada por vicha dependencia, por otra parte, el contenido metodológico, la utilización de herramientas metodológicas y el cumplimiento mínimo de requisitos establecido en el documento de orientaciones transitorias esta revisado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

la Secretaria de Planeación verificado que el proyecto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"** Identificado con el código BPIN 2024505680158- SUIFP, mediante acta de **CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL- COMFIS** No 55 del 25 de noviembre se dio Aval para aprobación del, la viabilidad financiera y fiscal de los proyectos de inversión contenido en el **Plan de Desarrollo Municipal juntos lo hacemos posible 2024-2027** a financiarse con recursos del **Sistema General de Regalías** del actual bienio 2023-2024 y que además viabilidad para comprometer vigencias futuras ordinarias ley 819 de 2003 del bienio 2025-2026 específicamente de la vigencia 2025, contando como mínimo con un 15% como fuente de financiación del actual bienio.

Que, mediante Decreto número 0312 noviembre 26 de 2024 decreta en su Artículo Primero: viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"** identificado con el BPIN No. 2023850010032. Artículo Segundo: Designar a la entidad "Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO Nit: 901445387-3, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"** identificado con el código BPIN 2024505680158 - Sector Comercio Industria y Turismo- Fase Factibilidad FASE 2- Valor total \$1.032.830.104,72.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META"** se encuentra aprobado desde el día 26/11/2024, migrado a dicha plataforma desde el día 01/01/2025, migrado a SPGR el día 02-05-2025 por un valor de correspondiente MIL TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/TC (\$1.032.830.104,72) fuente de financiación SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías - SGR del bienio 2025 (SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS) recursos correspondientes al proyecto de inversión identificados con BPIN 2024505680158 conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN 2024505680158

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024505680158	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO	Comercio Industria y Turismo	FACTIBILIDAD FASE 2	\$ 1.032.830.104,72

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	
VALOR APROBADO	\$ 1.032.830.104,72
EJECUCIÓN - PROCESO PRINCIPAL	\$ 713.702.761,80
EJECUCIÓN - INTERVENTORÍA	\$ 246.627.342,92
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 66.000.000,00
TRAMITES	\$ 6.500.000,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA	Catorce (14) meses

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, del capítulo independiente del sistema general de regalías-SGR del bienio 2025 (SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS) la suma de **MIL TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/TC** (\$1.032.830.104,72) conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.032.830.104,72
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.032.830.104,72
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.032.830.104,72
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 1.032.830.104,72
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 1.032.830.104,72
1.02.6.01.04.103	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 1.032.830.104,72
1.02.6.01.04.103.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 246.627.342,92
1.02.6.01.04.103.03	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 66.000.000,00
1.02.6.01.04.103.06	TRAMITES DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 6.500.000,00
1.02.6.01.04.103.07	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 713.702.761,80

ARTICULO SEGUNDO: Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025 (SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS) la suma de **MIL TREINTA**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/TC (\$1.032.830.104,72) conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.032.830.104,72
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 1.032.830.104,72
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 1.032.830.104,72
03.01.05.103	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 1.032.830.104,72
00AD-3502-0200-2024-50568-0158.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 246.627.342,92
00AD-3502-0200-2024-50568-0158.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 66.000.000,00
00AD-3502-0200-2024-50568-0158.06	TRAMITES DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 6.500.000,00
00AD-3502-0200-2024-50568-0158.07	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	\$ 713.702.761,80

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, a los dos (2) días del mes de mayo de 2025.

JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto.

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública

Puerto Gaitán – Meta, 25 de noviembre de 2024

Señor

Luis Cesar Pérez Gaitán

Alcalde Municipal

Señor

Gustavo Adolfo Peña Chacon

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Puerto Gaitán - Meta

Ref. Presentación proyecto para verificación, registro, priorización y asignación de recursos municipales durante la vigencia 2024-2027.

Cordial saludo

Dando alcance a los requisitos definidos en el manual de procedimientos del BPIM, Decreto 087 de 2013, se presenta el proyecto denominado “: **ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO SOBRE EL RIO MANACACIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META**”, con el propósito de que se verifiquen requisitos para su registro y priorización ante el Banco de Proyectos del Municipio de Puerto Gaitán con fundamento en las normas y lineamientos vigentes.

Información del proyecto:

Tiempo estimado de ejecución física y financiera	Sector de inversión PDM	Fase	Valor total de proyecto de inversión	Fuentes de financiación estimadas		
				Propios	SGP	Otros
8 meses	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	II	\$1.032.830.104,72	\$0,00	\$0,00	\$1.032.830.104,72
Entidad pública ejecutora			Municipio de Puerto Gaitán			

Los recursos descritos serán financiados por el Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Una vez validada la información solicito atentamente la aprobación para incluir este proyecto dentro de las inversiones previstas por el Municipio, el cual busca Realización de estudios de pre factibilidad, factibilidad o definitivos para la ejecución de proyectos.

Cordialmente,


ING. CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
Subsecretario técnico de coordinación y supervisión de obras Públicas

Elaboro: Christian Julian Fernandez Reyes	Revisó: Christian Julian Fernandez Reyes	Aprobó: Christian Julian Fernandez Reyes
Cargo: Subsecretario técnico de coordinación y supervisión de obras Públicas	Cargo: Subsecretario técnico de coordinación y supervisión de obras Públicas	Cargo: Subsecretario técnico de coordinación y supervisión de obras Públicas